

CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL CONSORCIO DE FECHA 3 DE JULIO DE 2017 POR LA CUAL SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN EN COLABORACION CON EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “BARCELONA KNOWLEDGE CAMPUS” DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA

Las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios contribuyen al desarrollo y formación integral de los estudiantes, complementando su aprendizaje teórico con conocimientos prácticos. Esto les permite acceder a metodologías de trabajo propias del mundo profesional para poner en práctica sus conocimientos adquiridos, de manera que obtengan una experiencia práctica útil para su futuro.

En el contexto descrito, el Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, (en adelante “CELLS”), como institución tecnológica científica de referencia en el país, quiere contribuir activamente en la formación de estudiantes universitarios en las áreas de actividad que le son propias, como medida de fomento de la I+D+i española.

De acuerdo con lo anterior, la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2016 aprobó las bases reguladoras de las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

La presente Resolución aprueba una Convocatoria específica en colaboración con el Campus de Excelencia “Barcelona Knowledge Campus” (BKC) de la Universitat de Barcelona para la concesión de plazas de prácticas académicas externas en el CELLS a estudiantes de dicha universidad.

En virtud de todo lo anterior, dispongo

Artículo 1.- Ámbito objetivo

La presente Resolución tiene por objeto aprobar una convocatoria específica en colaboración con el Campus de Excelencia BKC de la Universitat de Barcelona de concesión de plazas para la realización de prácticas académicas externas en el CELLS.

Artículo 2.- Normativa aplicable

La concesión de plazas para la realización de prácticas académicas externas en el CELLS se regirá por lo dispuesto en la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios en las instalaciones del CELLS, con los aspectos específicos que se establecen más abajo en esta convocatoria.

Artículo 3.- Modalidades

La presente convocatoria para la realización de prácticas académicas externas en el CELLS contempla la modalidad curricular y extracurricular.

Artículo 4.- Requisitos para ser candidato

Para poder ser candidatos a cada una de las modalidades de prácticas académicas externas, los estudiantes universitarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

En el caso de prácticas académicas externas curriculares, deberán estar matriculados de la asignatura vinculada, según el Plan de estudios correspondiente. (proyecto de fin de Grado, de Master, prácticas en empresa, etc.).

En el caso de prácticas académicas externas extracurriculares, deberán estar matriculados de los estudios de Grado o Master correspondientes.

En la presente convocatoria, excepcionalmente, se contempla la posibilidad de aceptar estudiantes de doctorado, que para ser admitidos deben estar matriculados en el programa correspondiente.

En todos los casos indicados anteriormente y para esta convocatoria específica los estudiantes deberán estar matriculados en el curso 2016-17 en cualquier facultad del ámbito territorial del BKC.

La pérdida de la condición de estudiante de la universidad, cualquiera que sea el motivo, determinará automáticamente la baja del programa de prácticas académicas externas en el CELLS.

Artículo 5.- Áreas de actividad

Las áreas de actividad en las que se desarrollarán las prácticas académicas externas en el CELLS en la presente convocatoria, serán las siguientes:

- P1. Física y tecnología de aceleradores de partículas (Electromagnetic Simulations of Beam Interactions with RF Cavity Fields using Matlab)
- P2. Física y tecnología de aceleradores de partículas (Particle-Tracking Simulations of the ALBA Linear Accelerator)
- P3. Física y tecnología de aceleradores de partículas (Development of a pass method for insertion device with radiation)
- P4. Aplicaciones científicas de la luz de sincrotrón (Scientific-industrial applications of synchrotron-based techniques)


Artículo 6.- Formalización de las candidaturas

Los estudiantes que deseen realizar prácticas académicas externas en el CELLS, deberán presentar la **Solicitud de acceso del Anexo I**, debidamente cumplimentada, junto con el currículum vitae y su expediente académico, en la manera y plazos indicados en los artículos siguientes.

El resto de documentación necesaria para formalizar la plaza se solicitará una vez finalizado el proceso de selección y, únicamente a los estudiantes seleccionados.

La presentación de la solicitud por parte del estudiante implica la aceptación por su parte de las bases.

Artículo 7.- Lugar de presentación de las solicitudes de acceso

Las solicitudes de acceso y el resto de documentos detallados en el artículo anterior, deberán presentarse, en formato digital, a la dirección de correo electrónico students@cells.es, indicando en el asunto la referencia "Candidatura a prácticas académicas externas campus excelencia UB 2017", así como la clave del área o áreas de interés tal y como se recogen en el artículo 5 de esta convocatoria. 

Así mismo y dentro del plazo de presentación de solicitudes, las mismas y su documentación adjunta, podrán presentarse en formato papel, con la Referencia "Prácticas académicas externas campus excelencia UB 2017", y la clave del área o áreas de interés tal y como se recogen en el artículo 5 de esta convocatoria, ante el Registro del CELLS, cuya dirección se detalla a continuación: carrer de la Llum 2-26, 08290 Cerdanyola del Vallès (Barcelona), España.

A los efectos anteriores, el horario del Registro es de 9.00 a 13.00 y de las 14.00 a 17.30 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por la presentación presencial de los documentos, la Solicitud de acceso deberá presentarse por duplicado, para poder entregar al interesado una copia con el registro de entrada correspondiente.

Artículo 8. Subsanación de las solicitudes.

Si la documentación presentada fuera incompleta o adoleciera de defectos subsanables, se requerirá a los estudiantes para que, en un plazo de diez días, subsanen el defecto o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, les será denegada su candidatura en esta convocatoria, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la normativa reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público aplicable.

Artículo 9.- Plazos de presentación de la solicitud de acceso

El plazo de presentación de Solicitudes para la presente convocatoria se iniciará el día **3 de julio de 2017, a las 00.00 horas** y finalizará el día **17 de julio de 2017, a las 08.00 horas**

Artículo 10.- Protección de datos de carácter personal

Los datos facilitados por los estudiantes serán incorporados a un fichero del CELLS con la finalidad de gestionar el proceso de selección y resolución, y, en su caso, los pagos correspondientes de la dotación económica que en cada caso se establezca.

De acuerdo con lo previsto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, mediante comunicación escrita al CELLS, carrer de la Llum 2-26, 08290 Cerdanyola del Vallès (Barcelona), indicando "Ref. Protección de datos".

Artículo 11- Inicio de las prácticas académicas externas

Las prácticas académicas externas fruto de la presente convocatoria se iniciarán a partir del **mes de octubre de 2017** y su duración exacta se concretará en la documentación a formalizar con los estudiantes y su correspondiente universidad, caso por caso, estimándose la misma en cinco meses.

Artículo 12.- Criterios de selección y tribunal evaluador

De acuerdo con lo establecido en el RD 592/2014, de entre las candidaturas que superen el proceso de selección, de acuerdo con los criterios establecidos en este artículo, se priorizará a los estudiantes que soliciten realizar prácticas curriculares frente a los que soliciten la realización de prácticas extracurriculares. Respecto de estos últimos, además, tendrán preferencia los estudiantes cuyas prácticas extracurriculares no superen los 6 meses.

Las solicitudes de acceso serán evaluadas por un tribunal compuesto por dos personas de la plantilla del CELLS junto con una persona designada por la UB, previo informe de los técnicos del CELLS que guarden relación con el área de actividad en la que se desarrollará la estancia formativa.

La selección de los estudiantes que realizarán las prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares en el CELLS se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) el expediente académico de los candidatos.

b) la adecuación del perfil requerido al expediente del candidato.

En caso necesario, el tribunal se reserva la posibilidad de realizar una entrevista con el candidato orientada a clarificar aspectos relativos a la adecuación de su proyecto a la estancia de formación académica en el CELLS.

Una vez efectuada la evaluación de las solicitudes recibidas, el tribunal elevará a la Dirección una propuesta de resolución de adjudicación de las plazas de acceso.

Artículo 13.- Resolución de concesión de plazas para la realización de prácticas académicas externas

El órgano competente para decidir los estudiantes que finalmente realizarán las prácticas académicas externas, es la Dirección del CELLS.

La Dirección del CELLS resolverá, en el plazo máximo de 3 meses desde el cierre de la convocatoria correspondiente, de acuerdo con la propuesta recibida del tribunal evaluador mencionado en el artículo anterior. En el caso de resolver de forma diferente a la propuesta recibida, deberá justificarlo oportunamente.

La Resolución de concesión mencionada se publicará en la web del CELLS: www.cells.es y se notificará individualmente a todos los candidatos a la dirección de correo electrónico que los mismos hayan facilitado. En todo caso, la notificación a los interesados se entenderá practicada en la fecha de publicación en la web mencionada.

Contra la Resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo que establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de reposición ante el registro general del mismo órgano que la ha dictado, en el plazo máximo de un (1) mes a partir del día siguiente a su publicación. En este último caso, no podrá interponerse el mencionado recurso contencioso administrativo hasta tanto no se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Artículo 14.- Formalización de la estancia para la realización de prácticas académicas externas

Publicada la Resolución de concesión a la que se refiere el artículo anterior, el CELLS formalizará con la universidad, la documentación necesaria para materializar las prácticas, especialmente en los aspectos que hagan referencia a las tutorías y exigencias para la superación de los créditos de la materia de que se trate, o en su caso, de las condiciones exigidas para la adición al suplemento del título europeo.

Los estudiantes escogidos deberán formalizar su estancia para la realización de prácticas académicas externas, cumpliendo con los requisitos establecidos por su universidad, antes de su incorporación al CELLS.

Artículo 15.- Dotación económica para las prácticas académicas externas

Los estudiantes universitarios que realicen sus prácticas académicas externas en el CELLS, percibirán, para toda la duración de las mismas, una ayuda mensual por parte del Consorcio a liquidar a final de cada mes.

Para la presente convocatoria, la ayuda mensual por estudiante se ha fijado en base a lo acordado entre el CELLS y la UB, resultando un importe de cuatrocientos setenta y dos euros (472,00 €).

En el caso de que la normativa aplicable vigente en cada momento así lo exija, los estudiantes serán dados de alta en el régimen de la Seguridad Social.

Las ayudas concedidas, que se otorgarán en concepto de ayuda al estudio, se liquidarán con cargo a la partida presupuestaria 480.0000, dotada a los efectos de esta convocatoria con un total de 9.440,00 €.

Artículo 16.- Recursos

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo que establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de reposición ante el registro general del mismo órgano que la ha dictado, en el plazo máximo de un (1) mes a partir del día siguiente a su publicación. En este último caso, no podrá interponerse el mencionado recurso contencioso administrativo hasta tanto no se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



Caterina Biscari
Directora

ANEXO I

**SOLICITUD DE ACCESO PARA LA REALIZACIÓN
DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS
EN EL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN
DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN**

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE	
Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Dirección postal	
DNI/Pasaporte	
Fecha de nacimiento	

DATOS ACADÉMICOS	
Universidad en la que está matriculado	
Titulación en que la está matriculado	
Número de créditos de la titulación	
Número de créditos aprobados en el momento de cursar la solicitud	

ACTIVIDAD DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA
Tipo de práctica académica externa (<i>marcar con una X</i>):
<input type="checkbox"/> Curricular
<input type="checkbox"/> Extracurricular

<i>Rellenar en caso de práctica académica externa CURRICULAR:</i>	
Materia curricular a evaluar	
Nombre y correo electrónico del tutor académico de la asignatura	
Número de créditos de la materia a evaluar	
Claves de las áreas de actividad de interés de la convocatoria	
Número de horas semanales previstas de dedicación (mín. 20h semanales)	
Período previsto de acceso	

Nombre y apellidos

Firma

Lugar y fecha

Los datos facilitados por los estudiantes serán incorporados a un fichero del CELLS con la finalidad de gestionar el proceso de selección y resolución.

De acuerdo con lo previsto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, mediante comunicación escrita al CELLS, Carrer de la Llum, 2-26, 08290, Cerdanyola del Vallès (Barcelona), indicando "Ref. Protección de datos".

03